



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
INTEGRACIÓN SOCIAL

## AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a (YOLANDA PINZON DE ARIAS), a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con No. *SDIS No.(96712015) ENT. 1593*

**EL SUSCRITO** *JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN*

*Subdirectora para la Vejez*

## HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario \_\_\_\_\_

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta \_\_\_\_\_

La dirección no existe \_\_\_\_\_

El destinatario desconocido:

No hay quien reciba la comunicación. \_\_\_\_\_

Cambio de domicilio \_\_\_\_\_

Cerrado:

Dirección incompleta:

Otro: Dirección Errada:

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento No. *No.(96712015) ENT. 1593*

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
INTEGRACION SOCIAL

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a las

  
JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN  
Subdirectora para la Vejez

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy

JUANITA ROCIO BARRERO GUZMAN

Proyectó: Concha Llanos- Secretaria

Fdm 13



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Bogotá, D.C.

Señora  
**YOLANDA PINZÓN DE ARIAS**  
Calle 65 No. 50 B – 28  
Barrio: San Miguel  
Teléfono: 7502432 / 3008414164  
Ciudad

Orig: 35381 SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ  
Dest: YOLANDA PINZON ARIAS  
Asun: RESPUESTA  
Fecha: 04/02/2015 09:00 AM Fol: 1 Anxio  
Rad: SAL-6963 KPAIENI-1593

6963

**Asunto:** Respuesta Solicitud SDIS ENT – 1593. Enero 13 de 2015.  
Requerimiento No. 96712015

Cordial Saludo Sra. Yolanda:

En atención a su solicitud referente a posibilitar el ingreso al servicio social *Desarrollo de Capacidades y Oportunidades en Centros de Protección Social* para la Sra. **CELINA ROA MORENO**, identificada con C.C. No. 20.050.634, me permito informarle que las personas mayores que deseen ingresar al servicio social deben cumplir con los siguientes criterios:

- Tener 60 años de edad y más.
- Presentar problemáticas de dependencia severa o moderada según información contenida en historia clínica.
- No poseer ni ser propietario de bienes inmuebles, salvo que estos no ofrezcan condiciones dignas de habitabilidad debidamente comprobada.
- No percibir ingresos o rentas.
- No ser cotizante directo al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- No percibir ningún tipo de pensión o subsidio.
- Manifestar expresamente (por escrito) el deseo de ingresar en forma voluntaria al servicio. Excepcionalmente en caso de no poder manifestar su voluntad se requiere certificado médico expedido por Entidad de Salud Pública que acredite tal imposibilidad.
- Ser residente en el Distrito Capital.

Por otro lado consultadas las bases de información Distrital, el Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud – FOSYGA y en el *Registro Único de Afiliación a*

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Tel.: (1) 327 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

la *Protección Social* (RUAF), se evidencia que la Sra. Celina registra afiliación con estado activo al Régimen de Salud Contributivo como **Cotizante Principal en LA NUEVA EPS S A.**, desde el 1 de agosto de 2008.

En virtud de lo anterior, la señora Celina no cumple con uno de los criterios de ingreso a los servicios sociales de la Secretaría de Integración Social a saber: **No ser cotizante directo al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)** de acuerdo a la Resolución 0764 del 11 de Julio del 2013, motivo por el cual no es posible dar continuidad con el proceso de ingreso a los servicios sociales.

Si tiene alguna inquietud adicional, en la Subdirección para la Vejez estaremos atentos a resolverlas a través del Equipo de Validación de Condiciones en los teléfonos 2952306 / 2956829.

En espera de haber atendido su solicitud,



**JUANITA BARRERO GUZMÁN**  
Subdirectora para la Vejez

Copia: Equipo de Validación de Condiciones de la subdirección para la Vejez

Proyectó: Claudia Baracaldo Hurtado. Profesional Subdirección para la Vejez  
Revisó: Carlos Alberto Ramírez Salina. Asesor Subdirección para la Vejez.

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte